



San Miguel de Tucumán, 18 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 31308/2023 por el cual el Director del Instituto Técnico mediante la Resolución Interna N° 107/2022 solicita la designación del Profesor ALBERTO OSVALDO CARAM, (771) en el cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -Dibujo", a partir del 18 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la mencionada vacante para proveer la continuidad académica.

Que con las atribuciones que le otorgan el Art. 40 y 43 de la Resol. 411/03, el Director le ofreció el cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -Dibujo" (771), al Técnico ALBERTO OSVALDO CARAM, quien aceptó.

Que el concurso de la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 31128/2023.

Que a fojas 14 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria, autorizada por la DGPRES N° 0395/2023.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados al Profesor **ALBERTO OSVALDO CARAM**, DNI 29.997.338, como Docente Interino (771) en el cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos-Dibujo", a partir del 18 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **ALBERTO OSVALDO CARAM**, DNI 29.997.338, como Docente Interino (771) en el cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -Dibujo", a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1603** **2023**

VD

los de la
Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
ING. **SERGIO JOSE PAGANI**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TOGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN